



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

PROGRAMA DE INTERCAMBIOS PROFESIONALES

Aprobado por la XXXI Asamblea General Ordinaria celebrada en noviembre de 2009, en Tucson, Az., según Acuerdo XXXI.V.1

MARCO JURÍDICO

La AMOCVIES A.C. contempla, en el Artículo cuarto de sus estatutos, los siguientes objetivos específicos:

“I. Promover el intercambio y la colaboración acerca de la temática inherente a los Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior.

IV. Organizar, promover, impartir y difundir programas de formación, actualización y especialización para miembros de la asociación y para personas externas a ella.

XIV. Celebrar los actos, contratos y convenios que sean necesarios o convenientes para la consecución de los objetivos de la Asociación.”

Por su parte, el Artículo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Comisiones de la AMOCVIES establece que “Para el mejor logro de los objetivos de la Asociación se establecerá el número y tipo de comisiones que resulten necesarias...”, siendo una de éstas la Comisión de Capacitación, la cual tiene como fin: “Promover y propiciar la apropiación de conocimientos, desarrollo de habilidades y destrezas que contribuyan a elevar el desempeño individual de los integrantes, conforme a la misión de la Asociación.”

En función a lo anterior, se pone a consideración la propuesta “Intercambio profesional de los integrantes de los Órganos de Control de las IES en áreas de interés común”, bajo el tenor de lo siguiente:

Objetivo:

Compartir conocimientos y experiencias entre las áreas de los Órganos de Control de las Instituciones de Educación Superior representadas en la AMOCVIES A.C., mediante la recepción, recíproca o no, de un número determinado de profesionales adscritos a esas áreas, por un tiempo y condiciones acordadas previamente entre las partes.



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

Sujetos

Podrá ser sujeto de intercambio, el personal profesional adscrito a los Órganos de Control de las Instituciones de Educación Superior.

A continuación, se proponen las siguientes actividades:

ETAPA DE PLANEACIÓN

1. La Comisión de Capacitación aplicará un cuestionario para detectar:

- Instituciones interesadas en enviar a su personal a otras instituciones, así como los temas de interés.
- Instituciones que estén en posibilidad de recibir a personal de otros órganos de control, solicitándoles las áreas con las que operan y que pudieran ser de interés para sus visitantes.

2. La Comisión de Capacitación, con la información que se recabe del punto anterior, integrará una base de datos.

3. La Comisión de Capacitación elaborará un proyecto de convenio para los intercambios profesionales y lo pondrá a consideración de la Asamblea.

4. La AMOCVIES, A.C. convocará a todos sus miembros a registrarse en este proyecto como solicitantes de intercambio y/o de recepción.

ETAPA DE EJECUCIÓN

1. Los responsables de los Órganos de Control de las IES interesados en el intercambio, deberán remitir a la Asociación la carta de solicitud y los requisitos que se establezcan en la convocatoria, anexando la autorización de las autoridades de su Institución.

2. La Asociación, a través de la Comisión de Capacitación, evaluará las solicitudes y, en función a la base de datos, ubicará los temas de interés y las posibles Instituciones en las cuales se puedan llevar a cabo los intercambios.

3. La Asociación remitirá a los Órganos de Control solicitantes, la relación de Instituciones en donde puedan llevar a cabo sus intercambios y éstos le informarán de las que cubran sus expectativas.



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

4. La Asociación remitirá las solicitudes a las Instituciones seleccionadas y, de existir conformidad, se procederá a firmar el convenio correspondiente.

ETAPA DE SEGUIMIENTO

1. Los sujetos beneficiados con los intercambios, al término del mismo, presentarán a la Asociación un informe sobre el cumplimiento de su programa de trabajo; asimismo, las acciones que impulsarán en sus áreas de trabajo, a fin de aplicar los conocimientos adquiridos.
2. La Asociación extenderá un reconocimiento a los participantes del programa, mismo que contendrá también, la firma del titular del Órgano de Control que recibió la visita.
3. La Asociación, a través de la Comisión de Capacitación, realizará el seguimiento con los titulares de los Órganos de Control e informará a la Asamblea sobre el impacto de los intercambios profesionales.

El presente programa considera las siguientes:

POLÍTICAS

1. Cada titular del Órgano de Control de las IES participantes es responsable de conseguir el visto bueno y autorización de las autoridades de su Institución.
2. Los intercambios se considerarán visitas temporales de carácter profesional. Se sugiere plazos mínimos de dos semanas y máximo cuatro, con posibilidad de ampliarse, previo acuerdo entre las partes.
3. Los intercambios no derivarán obligaciones laborales, ni implicarán remuneración alguna.
4. La institución solicitante cubrirá gastos de traslado y estancia.
5. Los intercambios comprenderán semanas laborables.